

informes debe destacarse entre todas, ya que en ellos se manifiestan y evidencian los análisis, valoraciones y propuestas que desde un punto de vista cualificado aporta la inspección educativa.

10. Otras funciones encomendadas.

Finalmente siempre existen aspectos que hay que tener presentes en un estructura y sistema educativo que requieren de la inspección el desarrollo de unas tareas no evidentes a priori. En muchas ocasiones estas funciones son sobrevenidas, no están planificadas, pero entran dentro de las posibles: mediación, resolución, información, etc. pueden ser muchas de ellas, y que claro está, dependen del contexto global y temporal.

Bibliografía

- Esteban Frades, S. (2014). *La inspección de educación: historia, pensamiento y vida*. KRK.
- García Mangas, F.J. (2016). *La inspección de educación: régimen jurídico*. Ministerio de Educación Cultura y deporte.
- Gimeno Sacristán, J. (coord.) et al. (2010). *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. Ediciones Morata.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Muñoz, R. F. (2003). Competencias profesionales del docente en la sociedad del siglo XXI. In Organización y gestión educativa: *Revista del Fórum Europeo de Administradores de la Educación* (Vol. 11, No. 1, pp. 4-7). Ciss Praxis.
- Torres, J. (2006). *La desmotivación del profesorado*. Ediciones Morata.